UNIVERSIDAD AUTONOMA DE
CHIHUAHUA

Chihuahua, Chih., a 12 de noviembre de 2026

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS UNIVERSITARIOS Y TÉCNICOS ALUMNOS DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, PARA EL PERIODO DE 2026-2027

Con fundamento en los artículos 27, 28, 29 y 30; 72, fracciones VI y VII; y 73 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua; 51 a 63 del Estatuto General de la Universidad Autónoma de Chihuahua; 14, fracción XXIV, 35, fracciones IX y X, del Reglamento Interior de la Facultad de Derecho; el que suscribe, Mtro. César Eduardo Gutiérrez Aguirre, Director de la Facultad de Derecho:

CONVOCA

A las y los alumnos de la Facultad de Derecho, a participar en la elección de dos Consejeras o Consejeros Universitarios alumnos, con sus respectivas suplencias; y de tres Consejeras o Consejeros Técnicos alumnos de Licenciatura y una de la División de Estudios de Posgrado, con sus respectivas suplencias, para el periodo 2026-2027.

La elección será mediante voto individual, libre, secreto y directo, de acuerdo con las siguientes:

BASES

FACULTAD DE DERECHO
Campus Universitario I.
Tel. (614) 413 44 77
Chihuahua, Chih., México, C.P. 31220
https://uach.mx/fd/inicio

PRIMERA. DE LA FORMA DE VOTACIÓN.

Las y los Consejeros Universitarios y Técnicos alumnos serán electos por las y los alumnos inscritos en la Facultad de Derecho, en cualquiera de sus dos programas, mediante voto individual, libre, secreto y directo.

Las y los alumnos al momento de emitir su voto, deberán identificarse mediante documento oficial con fotografía (credencial escolar vigente, credencial de elector, pasaporte, cartilla militar, licencia para conducir o cualquier otra identificación oficial con fotografía legalmente expedida por el Estado o la Federación). Bajo ninguna circunstancia, se aceptarán identificaciones digitales.

SEGUNDA. DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.

Las y los candidatos propietarios y suplentes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser alumna o alumno de la Facultad de Derecho inscrito en la modalidad presencial del Campus Chihuahua Capital.
   El artículo 27 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua[1], establece que para que las Extensiones de las Unidades Académicas tengan derecho a una persona consejera técnica, es necesario que el alumnado inscrito represente al menos el quince por ciento del total del alumnado inscrito en el programa académico.

[1] ARTÍCULO 27. En cada Unidad Académica la máxima autoridad es el Consejo Técnico integrado por el Director, tres Consejeros Maestros y tres Consejeros Alumnos, con sus respectivos suplentes, en el caso de que existan hasta tres carreras. Si hay más de tres, se elegirá un Consejero Maestro y un Consejero Alumno por cada una, con sus respectivos suplentes. También formarán parte del Consejo Técnico un Consejero Maestro y un Alumno por división de posgrado.
El Consejo Técnico, además, contará con un secretario que será designado por el Director de la Unidad Académica de que se trate, de entre los Secretarios de Área de la misma, quien tendrá derecho a voz, pero sin voto.
En caso de extensiones, deberá adicionarse a los Consejos Técnicos una o un Consejero Maestro y una o un Consejero Alumno, con sus respectivas suplencias, quienes deberán pertenecer a la extensión o tener adscripción a la misma, siempre y cuando representen al quince por ciento del total del alumnado inscrito en los programas académicos.

FACULTAD DE DERECHO
Campus Universitario I.
Tel. (614) 413 44 77
Chihuahua, Chih., México, C.P. 31220
https://uach.mx/fd/inicio

En el presente caso, el alumnado de la extensión Parral aún no tiene posibilidad de postularse a una consejería, pero sí tiene derecho a voto, por lo qué se instalará una urna electrónica en la Extensión de Hidalgo del Parral de la Facultad de Derecho,.

Las Extensiones de la Facultad de Derecho Campus Juárez y la modalidad virtual emitirán su voto electrónico a través de correo institucional.

2. Tener un promedio de calificación acumulado mínimo de 8.5 (ocho punto cinco);

3. Haber cursado y aprobado los cuatro primeros semestres de la carrera, equivalentes a ciento sesenta y nueve (169) créditos.

4. No encontrarse en el supuesto de restarle por cursar los dos últimos semestres de la carrera o su equivalente de sesenta y cuatro (64) créditos.

5. No haber ocupado el cargo para el que se postula en el periodo inmediato anterior. Si fueron suplentes, podrán participar como candidatos propietarios siempre y cuando no hubiesen ocupado o ejercido el cargo en el periodo inmediato anterior. En el caso de haber sido propietarios no podrán postularse como suplentes del mismo cargo.

6. No ser funcionaria, funcionario, empleado o colaborador de las Direcciones de Área o Unidades de la Administración Central de la Universidad Autónoma de Chihuahua, de las Unidades Académicas y de sus extensiones, o fungir como Ayudantía o Servicio Social de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

7. Para las y los alumnos de la División de Posgrado que se postulen como candidatos a Consejero Técnico, se requiere haber aprobado mínimo el veinte por ciento de los créditos correspondientes al programa educativo según el programa respectivo y no encontrarse cursando el último año del mismo o su equivalente. [2]

---

[2] ARTÍCULO 54. Los Consejeros Técnicos Alumnos serán electos conforme a lo dispuesto en los Artículos 10. al 19. del presente Reglamento, en su parte conducente.
ARTÍCULO 10. Para ser Consejero Universitario Alumno, titular o suplente, se requiere:
(...)
b). Haber aprobado el segundo año de la carrera o su equivalente en créditos. No podrán ser electos los alumnos de último año o su equivalente en carrera con sistema semestral.
(...)

FACULTAD DE DERECHO
Campus Universitario I.
Tel. (614) 413 44 77
Chihuahua, Chih., México, C.P. 31220
https://uach.mx/fd/inicio

TERCERA. DE LA POSTULACIÓN

La solicitud de registro podrá realizarse de manera individual o mediante planilla. No obstante, aun cuando se opte por la postulación mediante planilla, tanto el registro de las candidaturas como la votación, se llevarán a cabo de manera individual, por fórmula integrada por una persona propietaria y una suplente.

a) La postulación deberá realizarse de manera individual (formula de propietario y suplente), indicando el puesto para el cual se solicita el registro.

b) En el caso de la División de Estudios de Posgrado, una fórmula de Consejera o Consejero Técnico Alumno, es decir, propietario y su respectivo suplente.

CUARTA. DEL REGISTRO.

Las y los alumnos que pretendan postularse, deberán hacerlo mediante escrito dirigido a la Secretaría Académica, mismo que deberá ser firmado de manera autógrafa por la totalidad de los integrantes a postularse (incluyendo las suplencias), y deberá contener los siguientes datos:

I. Consejeras y Consejeros Universitarios y Técnicos: Nombre completo del propietario y del suplente y el cargo al que se postulan. En caso de que deseen hacer proselitismo y campaña en planilla, el nombre de la misma. En este último caso, no se podrán utilizar nombres de alumnos o alumnas, docentes, o cualquier persona, ni referencia, directa o indirecta, a un partido, agrupación, o actor político; palabras denigrantes u ofensivas; y, expresiones que impliquen discriminación de cualquier índole. Aun cuando se opte por la postulación mediante

FACULTAD DE DERECHO
Campus Universitario I.
Tel. (614) 413 44 77
Chihuahua, Chih., México, C.P. 31220
https://uach.mx/fd/inicio

planilla, tanto el registro de las candidaturas como la votación, se llevarán a cabo de manera individual, por fórmula integrada por una persona propietaria y una suplente.

II. Nombre de dos representantes ante la comisión electoral.

QUINTA. DEL PERIODO Y RECEPCIÓN DE REGISTROS.

Las solicitudes de registro de las fórmulas deberán presentarse a partir de la publicación de la presente convocatoria, jueves 12 de noviembre de 2026, a las 19:00 (diecinueve) horas, y hasta el miércoles 18 de noviembre de 2026, a las 19:00 (diecinueve) horas

La recepción de las solicitudes se llevará a cabo en la secretaría académica de la Facultad. No se recibirán solicitudes de registro incompletas.

Transcurrido el periodo de registro, la Dirección revisará el cumplimiento de los requisitos y una vez confirmado que se reúnen, se publicará el acuerdo que contendrá los nombres de las personas candidatas que reúnan las condiciones para participar en la elección.

Las inconformidades relacionadas con el registro deberán presentarse por escrito dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes a la publicación del acuerdo de registro de las candidaturas.

El plazo para resolverlas vencerá a las 24 (veinticuatro) horas, contadas a partir de la hora en que se presenta la última impugnación.

A partir de que sea recibida la solicitud de registro y hasta el inicio del periodo de campaña, queda totalmente prohibida cualquier acción que implique actos anticipados de campaña por las y los postulantes integrantes de las fórmulas y de las planillas y/o persona con interés directo en la elección objeto de esta convocatoria.

FACULTAD DE DERECHO
Campus Universitario I.
Tel. (614) 413 44 77
Chihuahua, Chih., México, C.P. 31220
https://uach.mx/fd/inicio

SEXTA. DE LA COMISIÓN ELECTORAL.

Se instalará una Comisión Electoral, la cual tendrá por objeto organizar, vigilar y calificar el procedimiento electoral, resolver las inconformidades que pudieren presentarse, declarar el resultado de la elección, así como otorgar las constancias correspondientes y resolver cualquier incidencia presentada durante el procedimiento. El Director de la Facultad convocará a la instalación de la Comisión Electoral, la que quedará integrada de la siguiente manera:

a) El Director, quien la presidirá con derecho a voz y voto, quien además contará con voto de calidad en caso de empate en cualquier votación;

b) La o el Secretario de la Facultad que designe el Director, con derecho a voz y voto;

c) Un representante de la Sociedad de Alumnos, con derecho a voz y voto;

d) Un representante por cada fórmula, sólo con derecho a voz, pero sin voto.

SÉPTIMA. DE LA OBSERVACIÓN ELECTORAL.

Se invitará en carácter de observadora, a la Defensoría de los Derechos Universitarios, Igualdad y Atención a la Violencia de Género de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

OCTAVA. DE LA CAMPAÑA.

Habrá un periodo de proselitismo, en el cual se hará campaña electoral, utilizándose los lugares indicados por la Dirección, para lo cual la Comisión Electoral llevará a cabo un sorteo de los lugares disponibles.

a) La Comisión Electoral determinará el número y tipo de cuentas de redes sociales, que de manera exclusiva podrán utilizarse para que las y los candidatos realicen proselitismo por dichos medios.

FACULTAD DE DERECHO
Campus Universitario I.
Tel. (614) 413 44 77
Chihuahua, Chih., México, C.P. 31220
https://uach.mx/fd/inicio

b) Las y los candidatos integrantes de las fórmulas, deberán conducirse con respeto ante la autoridad, entre ellos, así como con todos los integrantes de la comunidad universitaria y la sociedad en general. No se permite conducirse con expresiones o acciones que dañen la moral o los derechos de terceros.

c) El periodo de campaña iniciará el lunes 23 de noviembre de 2026 a las 7:00 (siete) horas y concluirá el miércoles 25 de noviembre de 2026, a las 21:00 (veintiún) horas.

d) Se permitiá la instalación de propaganda desde el domingo 22 de noviembre de 2026, en un horario de las 16:00 (dieciséis) a 18:00 (dieciocho) horas.

e) Cada formula deberá retirar su propaganda el miércoles 25 de noviembre de 2026, a las 21:00 (veintiún) horas, so pena de hacerse acreedora a las medidas que, conforme a la normativa aplicable, determine la autoridad competente.

f) La campaña deberá ser positiva y estar orientada a enaltecer el espíritu universitario, así como contribuir al prestigio de la institución. Quedan prohibidos los comentarios negativos y descalificación hacia todos los participantes, tanto en lo personal como a través de redes sociales. El incumplimiento a la presente disposición será motivo de sanción.

g) Toda actividad propagandística deberá ser realizada en las instalaciones de la Facultad y sus extensiones, en los horarios dispuestos por ésta para el habitual desahogo de sus labores.

h) Queda prohibido, dentro o fuera del periodo de proselitismo, obsequiar, vender, rentar, prestar cualquier tipo de obsequios como productos comestibles, prendas de vestir, botones, pines o de otra índole, así como el uso de música para tales efectos, dentro o fuera de las instalaciones de la Universidad. Únicamente se autoriza a las y los candidatos propietarios y suplentes, en su caso, obsequiar artículos aptos para desarrollar actividades académicas, tales como: plumas, memorias USB, libros, libretas y demás útiles escolares, trípticos y/u hojas con

FACULTAD DE DERECHO
Campus Universitario I.
Tel. (614) 413 44 77
Chihuahua, Chih., México, C.P. 31220
https://uach.mx/fd/inicio

propuestas y planes de trabajo. Deberá permear en todo momento la prioridad de la utilización de material reciclable.

i) Únicamente las y los candidatos propietarios y suplentes podrán utilizar propaganda, incluidas prendas de vestir o pines, que contengan sus nombres o el de la planilla por la que se postulan, así como el cargo.

j) Queda prohibido llevar a cabo fiestas o reuniones en bares, centros nocturnos, granjas y/o domicilios particulares de las y los candidatos propietarios y suplentes y/o persona alguna con interés directo en la elección objeto de esta convocatoria, con el fin de promover el voto o influir en la decisión del alumnado.

NOVENA. DEL DEBATE.

Se llevará a cabo un debate organizado por la Comisión Electoral entre las y los candidatos al Consejo Universitario y al Consejo Técnico que así deseen participar. Tendrá verificativo el miércoles 25 de noviembre de 2026, a las 18:00 horas, en el Auditorio Dr. Rodolfo Cruz Miramontes.

DÉCIMA. DE LA JORNADA DE VOTACIÓN.

a) La jornada electoral se llevará a cabo el jueves 26 de noviembre de 2026, en un horario de las 08:00 (ocho horas) a las 18:00 (dieciocho horas), recibiéndose la votación de la base estudiantil de manera ininterrumpida.

b) Las mesas receptoras de los votos serán instaladas y coordinadas por el personal que se determine para el proceso electoral. Su integración, así como la acreditación de representantes, se precisará una vez que se confirme la participación y colaboración del Instituto Estatal Electoral y se establezcan las reglas aplicables.

FACULTAD DE DERECHO
Campus Universitario I.
Tel. (614) 413 44 77
Chihuahua, Chih., México, C.P. 31220
https://uach.mx/fd/inicio

c) Para el Campus Chihuahua y el Campus Hidalgo del Parral, las elecciones se realizarán mediante voto electrónico, siendo proporcionadas las respectivas urnas electrónicas por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, de manera que se garanticen las condiciones de orden, libertad y secrecía en la emisión del voto. Las y los candidatos aparecerán en las pantallas de las urnas electrónicas en estricto orden de registro.

d) Para la modalidad virtual y el campus en Ciudad Juárez, la votación se realizará mediante el sistema de voto del correo institucional, mismo que será supervisado por el Instituto Estatal Electoral.

DÉCIMA PRIMERA. DEL CÓMPUTO.

El cómputo de los votos se llevará a cabo en la Sala del H. Consejo Técnico de la Facultad de Derecho, en el que solamente podrán estar presentes los miembros de la Comisión Electoral, ante la presencia de un Notario Público, quien dará fe del resultado y levantará el acta correspondiente. Pudiendo asistir como observador, un integrante de la Defensoría de los Derechos Universitarios, Igualdad y Atención a la Violencia de Género de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LA CALIFICACIÓN.

a) La Comisión declarará ganadores a las y los candidatos a las elecciones del Consejo Universitario y Técnico que obtengan el mayor número de votos.

b) El Director de la Facultad dará a conocer a la autoridad universitaria correspondiente los nombres de las y los candidatos electos.

DÉCIMA TERCERA. DE LA IMPUGNACIÓN.

FACULTAD DE DERECHO
Campus Universitario I.
Tel. (614) 413 44 77
Chihuahua, Chih., México, C.P. 31220
https://uach.mx/fd/inicio

La Comisión Electoral decidirá sobre impugnaciones por irregularidades en la elección que sean presentadas por escrito ante la Secretaría Académica, dentro de las veinticuatro horas hábiles siguientes a su conclusión, la cual las resolverá en igual plazo.

DÉCIMA CUARTA. DE LA RESOLUCIÓN DE CASOS NO PREVISTOS

Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Director de la Facultad de Derecho o por la Comisión Electoral, según corresponda.

ATENTAMENTE
"CONOCER EL DERECHO, SERVIR A LA JUSTICIA"

MTRO. CÉSAR EDUARDO GUTIÉRREZ AGUIRRE
DIRECTOR

FACULTAD DE DERECHO
Campus Universitario I.
Tel. (614) 413 44 77
Chihuahua, Chih., México, C.P. 31220
https://uach.mx/fd/inicio